



	<b>Fecha:</b> 21/11/2025
<b>DICTAMEN N°:</b>	01.-
<b>OBJETO :</b>	<b>PRORROGA DE PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>
<b>DESCRIPCIÓN :</b>	<b>CONTRATO N° 084/2025 -LOTE 1 Y CONTRATO N° 085/2025 LOTE 2 EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL-SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMTEL S.A. "Adquisición y Actualización de Equipamiento de Ayudas Visuales para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Encarnación" – ID 468318</b>

**Visto:** Prorroga de plazo de entrega de los bienes

**Considerando:** que, como antecedentes justificantes se pueden mencionar los siguientes documentos: Nota COMTEL S.A. de fecha 23 de octubre de 2025. Nota APTA SERVICES de fecha 21 de octubre de 2025. Carta de Autorización de APTA SERVICES A COMTEL S.A

**Justificación:**

Al respecto, se señala:

De conformidad con lo establecido en la Ley 7021/22 de Suministros Públicos, COMTEL S.A., en calidad de adjudicatario en el marco del presente los Contratos N°084/2025 y CONTRATO N° 085/2025, solicita en tiempo y forma que, en fecha 21 de octubre de 2025, hemos recibido comunicación formal por parte de APTA GROUP, distribuidor correspondiente de los equipamientos de la marca YOUYANG AIRPORT LIGHTNING INC., en la cual se notifica una demora en la entrega de los equipamientos de ayudas visuales.

Según lo manifestado por el distribuidor, donde argumenta que el fabricante procede a la reprogramación del calendario de entrega de los productos, debido a inconvenientes en el suministro de materia prima necesaria para la fabricación, dificultades logísticas relacionadas con transporte internacional y el feriado nacional en Corea.

El distribuidor APTA SERVICES comunica que los hechos no resultan imputables a su responsabilidad, por tratarse de situaciones vinculadas a la fabricación y logística internacional de los equipos. No obstante, informa que la producción ha sido ya reprogramada, con el objetivo de cumplir estrictamente con la nueva fecha estimada de entrega del sistema.

La empresa COMTEL S.A. como resultado de esta situación ajena a nuestra voluntad, y conforme a lo establecido en la normativa vigente respecto a casos fortuitos o fuerza mayor, solicita la prórroga del plazo de entrega de un periodo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha originalmente prevista para la entrega de los equipos.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, solicitamos formalmente la prórroga correspondiente, a fin de adecuar los plazos del contrato a las condiciones actuales, plenamente justificadas y debidamente documentadas. Adjuntamos copia de la carta formal recibida por parte de APTA SERVICES, que respalda esta solicitud.

Luego de evaluar su solicitud y considerando los argumentos expuestos, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO considera pertinente aceptar la prórroga solicitada.

Ahora bien, Que en el CAPÍTULO III DE LA RESOLUCIÓN 230/25- PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL- donde en su Art. 192 Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales; Sera competente para reconocer las prórrogas o las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona facultada por la máxima autoridad de la institución.

Que, en el ART. 193 ACREDITACION; *La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 102 del Decreto. En caso que la contratante opte por otorgar la facultad prevista en el artículo anterior, a una persona diferente al administrador del contrato, la designación deberá instrumentarse a través de un acto administrativo, en el que conste expresamente dicha facultad y tendrá carácter temporal, ante ausencia del administrador del contrato. Este documento deberá encontrarse suscripto por la Máxima Autoridad institucional la persona facultada para ello, de acuerdo a la carta orgánica o norma que regula la estructura y funciones de la institución.*

*Que, en el art. 194 Plazo para otorgar la prórroga o suspensión de los plazos contractuales; La persona facultada deberá expedirse respecto a las solicitudes de prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual, formuladas por el proveedor, consultor o contratista, dentro del plazo establecido en la guía de procedimientos de contratación.*

Que, por el Art. 195; Comunicación. Requisitos documentales; *Las convocantes deberán comunicar las prórrogas o suspensiones a través del SICP, acompañando los siguientes documentos: a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al artículo 192 de la presente resolución; b) Un dictamen suscripto por el funcionario competente que sustente técnica y legalmente los motivos, fundamentos de la prórroga o la suspensión de plazos contractuales; c) Acto administrativo que disponga la suspensión o prórroga, emitido por el administrador o la persona facultada por la Máxima Autoridad institucional; d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión; e) Cualquier otra documentación adicional que sustente la decisión adoptada.*

Que, por Decreto N° 2264 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022 "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS Art. 107 *Prórroga de la ejecución contractual. El desplazamiento de la ejecución contractual deberá ser equivalente al periodo durante el cual el proveedor, consultor o contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables. Cuando se autorice prórrogas al contrato se debe resguardar que no se alteren las condiciones de valor por dinero que fueron decisivas para la elección del oferente.*

Consecuentemente, este Administrador de Contrato, resuelve conceder la **PRORROGA DE Cuarenta y Cinco (45) días corridos (plazo adicional) para la entrega de dichos Equipamientos**, del Contrato N° 84/2025 LOTE 1 Y Contrato N° 85/2025 LOTE 2, suscrito entre la DINAC y COMTEL S.A. solicitada por la firma proveedora.

NOTIFIQUESE al Proveedor de la prórroga concedida.



Administrador de Contratos – Gerencia de Telecomunicaciones y Electrónica  
DINAC